



13 JUL 2015

DECRETO: N° 678

VISTO: VISTO: El Expte. N° 5.044-M17-E-15, mediante el cual la Firma Enex Ingeniería S.A. tramita el pago de la Factura B N° 0003-00000011 de fecha 24/04/15, por el importe de \$ 8.712,00 (pesos ocho mil setecientos doce); y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados agrega a fs. 02 la citada Factura emitida en concepto de: "Alquiler de Retroexcavadora, Marca Terex 4x4 color blanca, con chofer y provisión de gas oil, según partes diarios de trabajo: 26/03/2015 Parte N° 676 Cementerio San Agustín 8 horas; 27/03/2015 Parte N° 677 Cementerio San Agustín 8 horas" y a fs. 04/05, fotocopia de los aludidos Partes diarios N° 00000676 y N° 00000677;

Que el Sr. Jefe del Equipo Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 07 señala que: "... la máquina Retroexcavadora marca Terex 4x4 (color blanco) prestó servicios con total normalidad para este Municipio. Solicitamos se efectúe la contratación debido a la emergencia climática que hubo y encontrándose las máquinas de este Municipio en espera de los repuestos para ser reparados nos vimos ante la necesidad de solicitar la contratación de la máquina mencionada...";

Sm-

Que a fs. 07 vta. - pie el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos expresa que certifica la efectiva prestación del servicio de alquiler facturado;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09 dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que indica que estaríamos imposibilitados de autorizar la contratación directa y el pago correspondiente; sin embargo sostiene que -con la intervención del Sr. Jefe del Equipo Vial, responsable del área, a fs. 07- podemos encuadrar la cuestión en las excepciones de la Ord. 1299, Art. 7°, inc). 1°; señala que siendo ello así, es viable hacer lugar a lo solicitado y finaliza solicitando la intervención del Sr. Contador General y la correspondiente imputación presupuestaria;

Que a fs. 10 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 10 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe la contratación directa de la referida Firma y que autorice el pago de la citada Factura e indica además la aclaración a introducir en el mismo con relación al Presupuesto Municipal vigente

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma Enex Ingeniería S.A. con domicilio en Coronel Zelaya 357, San Miguel de Tucumán, Tucumán, por el alquiler de una máquina Retroexcavadora, Marca Terex 4x4 que realizó trabajos los días 26 y 27 de Abril de 2015 en esta jurisdicción municipal, por el importe total de \$ 8.712,00 (pesos ocho mil setecientos doce), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y de conformidad con lo considerado.-

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

111...

DECRETO:

N° 678

13 JUL 2015

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 8.712,00 (pesos ocho mil setecientos doce), a la Firma Enx Ingeniería S.A., según Factura B N° 0003-00000011 de fecha 24/04/15, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta "Alquiler de Equipos Viales", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-10-0-0-2014, del Presupuesto Municipal, prorrogado para el año 2015 por Decreto N° 004/15, emitido Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



PROF. DANIEL GUILLERMO TOLFO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA